

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha
Resolución sit



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1653-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 734-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre la solicitud de pago de prestaciones completo peticionado por la Empresa Labtop E.I.R.L.; en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2019, la EMPRESA LABTOP PERU S.R.L., solicita el pago completo de la prestación a cargo de la UNHEVAL y asimismo hacen un reclamo expreso por la ilegal retención de las penalidades impuestas.

Segundo: Que, atendiendo a que mediante Resolución Directoral N° 0180-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre de 2019, se ha dispuesto la aplicación de la penalidad del 10% del monto total del contrato de acuerdo al informe realizado por la Unidad de Adquisiciones y teniendo en consideración a que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del contrato N° 1271-2018-UNHEVAL se ha pactado: "Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelve mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de la partes..."; por lo que en el presente caso cualquier controversia que hubiese surgido en la aplicación de penalidades la empresa contratista debió haberlo sometido a conciliación o arbitraje; no procediendo reconsideración alguna de la aplicación de penalidades de manera administrativa.

OPINIÓN LEGAL: Por las consideraciones fácticas y jurídicas se OPINA:

1. Que, se emita la Resolución Rectoral declarando IMPROCEDENTE la solicitud del pago completo de las prestaciones a cargo de la UNHEVAL, bajo responsabilidad de los intereses legales de ley, solicitado por la EMPRESA LAB TOP.
2. Que, se remite a la presente todos los documentos relacionados con la solicitud de pago de prestaciones completos solicitados por la EMPRESA LAB TOP; precisando que el expediente de contrataciones se está devolviendo a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10209-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del pago completo de las prestaciones a cargo de la UNHEVAL, bajo responsabilidad de los intereses legales de ley, solicitado por la EMPRESA LAB TOP PERU S.R.L.; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe N° 734-2019-UNHEVAL/AL, a la EMPRESA LAB TOP S.R.L.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

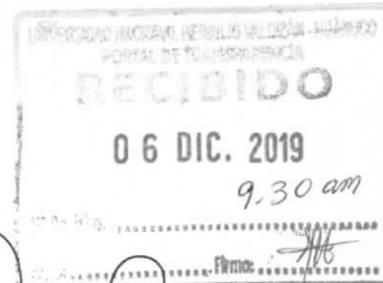
Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. RIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-UA-SUPC-Archivo